

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL SEGUNDO ENTREGABLE DEL CONTRATO N° 148-2021/OSIPTEL
<b>FECHA</b>	:	<b>11 de marzo de 2022</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	SERVICE	JOSE ALVARADO TAIPE
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al contrato N° 148-2021-OSIPTEL por la contratación del Servicio de acciones previas para arrendamiento de oficinas y realización de evaluación de ambientes, requerimientos y supervisión por implementaciones de apertura de Centros de Orientación. Suscrito con la contratista ALVA PONCE AURELIA NADIA.

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 10.12.2021, se suscribió el Contrato N° 148-2021/OSIPTEL por la contratación del Servicio de acciones previas para arrendamiento de oficinas y realización de evaluación de ambientes, requerimientos y supervisión por implementaciones de apertura de Centros de Orientación”, por un monto ascendente a de S/ 35 000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles) incluidos impuestos
- 1.2 Con fecha 18.02.2022, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 0174–OAF/UABT/2022, a través del cual adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

### **II. ANALISIS:**

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 148-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el Servicio de acciones previas para arrendamiento de oficinas y realización de evaluación de ambientes, requerimientos y supervisión por implementaciones de apertura de Centros de Orientación, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Octava del citado contrato, la misma que señala como penalidad, retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.
- 2.2 Mediante Memorando N° 0174-OAF/UABT/2022, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

#### **CALCULO:**

- Fecha máxima para la presentación del segundo entregable: 09/01/2022
- Fecha que presentó el segundo entregable: 18/01/2022
- Cantidad de días de atraso en la presentación del segundo entregable: 09 días.
- Penalidad diaria=  $\frac{0.10 \times S/ 3 500^1}{0.40 \times 30^2} = \frac{350}{12} = S/29.166666666667$
- Penalidad por 09 días:  $09 \times S/29.166666666667 = S/262.50$

### **III.-CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 Se deja sin efecto el Informe N° 295-OAF/UABT/2022 por error involuntario en la redacción del mismo.

<sup>1</sup> Conforme al numeral 11 de los Términos de Referencia. Entregable 2: 10% del monto total contratado.

<sup>2</sup> Conforme al numeral 8 de los Términos de Referencia. Entregable 02: A los 30 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.



- 3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por retraso injustificado en la presentación del segundo entregable.
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista ALVA PONCE AURELIA NADIA, correspondiente al Servicio de acciones previas para arrendamiento de oficinas y realización de evaluación de ambientes, requerimientos y supervisión por implementaciones de apertura de Centros de Orientación, segundo entregable, asciende a la suma de S/ 262.50 (Doscientos sesenta y dos con 50/100 Soles).

Atentamente,

